

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 362161

RÍO BUENO, SEPTIEMBRE 16 DE 2019

EXENTO N° 3987



VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta de solicitud por parte de la **JUNTA DE VECINOS N°4-R TRAPI** de fecha **16 de agosto 2019** donde solicita aporte municipal para financiar actividades criollas.
- 3.- **Certificado N° 224 y Acuerdo N° 445** de fecha **11 de septiembre de 2019** que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal **entrega de aporte en dinero** a la **JUNTA DE VECINOS N°4-R TRAPI**.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de **hacer entrega de aporte en dinero para financiar actividades criollas** las cuales serán utilizados en la **cancelación del cóctel y/o alimentación de los participantes del desfile y competencias; adquisición de confites, frutas, jugos y bebidas de fantasía para los ganadores de las actividades contempladas en el programa, a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2019 en la sede y estadio del sector respectivamente.**

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° **945** de fecha **16 de septiembre de 2019** la entrega de aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N°4-R TRAPI** por un monto de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 945.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de septiembre 2019, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 4-R TRAPI**, RUT N° **56.084.630-2** representada por don **JORGE ROMERO MUÑOZ**, Run N° **9.861.436-2**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización deportiva denominada **JUNTA DE VECINOS N° 4-R TRAPI** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un **aporte** para **financiar Desfile Comunitario y premiación de competencias criollas**, los cuales serán utilizados en la cancelación del cóctel y/o alimentación de los participantes del desfile y competencias, adquisición de confites, frutas, jugos y bebidas de fantasía para los ganadores de las actividades contempladas en el programa, a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2019 en la sede y estadio del sector respectivamente. Fondos con cargo a otras Actividades Municipales del Presupuesto 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **11 de octubre de 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar lista de los invitados al Desfile Comunitario**, nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de los ganadores de las competencias que se le harán entrega de confites, frutas, jugos y bebidas de fantasía. **Además del registro fotográfico de los eventos.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N° 4-R TRAPI**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

**JUNTA DE VECINOS
N° 4 - R TRAPI
N° 16 ABRIL 12 - 1999
COMUNA RÍO BUENO**

**JORGE ROMERO MUÑOZ
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN**



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE**